



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL-CASANARE

Calle 9 No. 17 – 49 Piso 3

j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co

teléfono: 6382377

ESTADO Nº35 CPC

CONSULTE AUTOS AQUÍ

El presente ESTADO se fija en la página web de la Rama Judicial- artículo 295 del CGP y artículo 9 del Decreto Legislativo 806/2020-.

Hoy tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las siete de la mañana (7:00 a.m.).

FECHA DE PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

ITEM	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	2014-00636-00	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA	IVIMA	UBADIEL JOSE GARIZABALO CABRERA - HILDA MARIA BADILLO SAAVEDRA	DECLARA NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN. NO REPONE AUTO DE FECHA 15/02/2017. RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA. DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al teléfono fijo 6382377 y/o al correo electrónico j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co.



Rama Judicial
República de Colombia

De conformidad con el D. 806/2020, Art. 9, inc. 1 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”* (...) Por lo anterior, si desea tener acceso a la providencia y/o al expediente, deberá solicitarlo al Juzgado a través de correo electrónico institucional, j01prmpalaguazu@cendoj.ramajudicial.gov.co

JENNIFER MARCELA ESQUIVEL FORERO
SECRETARIA